



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 081 CCFFAA/D-7/DEE, el Adjunto al Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio N° 00075-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00057-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0349/MAAG/SOLO, el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América hace extensiva una invitación al Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, para que un Oficial participe como Juez en la Conferencia Media del ejercicio Fuerzas Comando 2024, del 28 de enero al 3 de febrero de 2024; así como, en la Conferencia Final, del 3 al 9 de marzo de 2024, y durante la Ejecución del citado ejercicio, del 11 al 25 de mayo de 2024, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, a través del Oficio N° 080 CCFFAA/D-7/DEE, el Adjunto al Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas hace de conocimiento al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, la designación del Capitán EP Hugo David VILCA VELARDE, a fin de participe en las citadas actividades;

Que, por medio del Informe Técnico N° 001-2024/CCFFAA/D-7/DEE, la Jefatura de la 7ma. División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas indica que es necesario autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará como Juez en la Conferencia Media del ejercicio Fuerzas Comando 2024, del 28 de enero al 3 de febrero de 2024; así como, en la Conferencia Final, del 3 al 9 de marzo de 2024, y durante la Ejecución del citado ejercicio, del 11 al 25 de mayo de 2024, las cuales se realizarán en la ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, a través del Dictamen N° 003-2024/CCFFAA/OAJ, la Jefatura Accidental de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas opina que es viable el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en las referidas actividades, en el lugar y fechas programadas, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la 7ma. División del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, señala que, resulta conveniente para los

intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán EP Hugo David VILCA VELARDE, para que participe como Juez en la Conferencia Media del ejercicio Fuerzas Comando 2024; así como, en la Conferencia Final, y durante la Ejecución del citado ejercicio, por cuanto, permitirá fortalecer las relaciones entre las Fuerzas Armadas de América y compartir destrezas, tácticas y técnicas e intercambiar experiencias para la resolución de problemas durante operaciones y acciones militares. Además, se precisa que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es responsable del planeamiento, preparación, coordinación, conducción de las operaciones y acciones militares de las Fuerzas Armadas, así como de asegurar su interoperabilidad, accionar y entrenamiento conjunto. Asimismo, es el encargado de conducir y ejecutar las actividades relativas a la participación del personal militar en un ejercicio de ésta naturaleza;

Que, conforme a lo indicado en el Oficio N° 0349/MAAG/SOLO del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América, los gastos del viaje para los participantes peruanos, incluyendo el hospedaje, los pasajes y la alimentación, serán cubiertos por el Gobierno de Estados Unidos de América; razón por la cual, la comisión de servicio no generará gastos al Estado Peruano;

Que, con Oficio N° 081 CCFFAA/D-7/DEE, el Adjunto al Secretario General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas remite un proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje, en comisión de servicio, del Capitán EP Hugo David VILCA VELARDE, para que participe como Juez en la Conferencia Media del ejercicio Fuerzas Comando 2024, del 28 de enero al 3 de febrero de 2024; así como, en la Conferencia Final, del 3 al 9 de marzo de 2024, y durante la Ejecución del citado ejercicio, del 11 al 25 de mayo de 2024, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, autorizando su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de cada actividad;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, a través del Oficio N° 00075-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al Informe Técnico N° 015-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00057-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán EP Hugo David VILCA VELARDE, para que participe como Juez en la Conferencia Media del ejercicio Fuerzas Comando 2024; así como, en la Conferencia Final, y durante la Ejecución del citado ejercicio, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán EP Hugo David VILCA VELARDE, identificado con CIP N° 123081600 y con DNI N° 44022232, para que participe como Juez en la Conferencia Media del ejercicio Fuerzas Comando 2024, del 28 de enero al 3 de febrero de 2024, autorizando su salida del país el 27 de enero y su retorno el 4 de febrero de 2024; así como, en la Conferencia Final, del 3 al 9 de marzo de 2024, autorizando su salida del país el 2 de marzo y su retorno el 10 de marzo de 2024, y durante la Ejecución del citado ejercicio, del 11 al 25 de mayo de 2024, autorizando su salida del país el 10 de mayo y su retorno el 26 de mayo de 2024, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad, ni el nombre del participante.

Artículo 4.- El personal militar comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer que copia de la presente Resolución sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar designado en comisión de servicio.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa